

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001-31-10-007-2020-00454.

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico allegado al despacho, se le pone de presente al mismo que la notificación del Defensor de Familia y Procurador se realiza directamente por el despacho.

Por su parte, la notificación del demandado se efectuará por la parte interesada, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97a01ef6e1e39f90a0c6fb3fd1307156a6b2e747ac176baf200f4e51a53cba13

Documento generado en 04/12/2020 11:51:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>